



Ministerio de Educación

2011 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN N°

152



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 361/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 1976/91, N° 3007/95, N° 3684/96 y N° 6341/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECONOMÍA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 236 del 22 de junio de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN ECONOMÍA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del

H. J. E.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 152



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 236 del 22 de junio de 2004 al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL

DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 236 del 22 de junio de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5x

ff

f

5

RESOLUCIÓN N° 152

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

152

ANEXO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: MAGISTER EN ECONOMÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires, con título de grado correspondiente a una carrera de cinco (5) años de duración como mínimo, o graduado de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.
- Los graduados de carreras de menos de cinco (5) años podrán ser admitidos con carácter de excepción, en mérito a sus antecedentes y previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan.
- Los graduados universitarios egresados de Universidades extranjeras deberán ajustarse para su ingreso a las normas vigentes dictadas al efecto.
- Se requerirán conocimientos generales de matemática, estadística, economía, uso de computador y contabilidad económica en el nivel que establezca el Comité de Admisión.
- Evidenciar capacidad de lectura comprensiva de inglés técnico. Para los candidatos provenientes de otros países de habla no castellana, demostrar dominio de este idioma.
- Aprobar los exámenes de admisión, materias, cursos y lecturas de nivelación que requiera el Comité de Admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

MATERIAS OBLIGATORIAS		
01	Complementos de Matemática	64
02	Macroeconomía de Precios, Cantidades y Dinero	64
03	Análisis Microeconómico	64
04	Economías Abiertas	64
05	Tópicos de Microeconomía Avanzada	64
06	Econometría I	64
07	Econometría II	64
MATERIAS ELECTIVAS		
08	Aspectos Operativos de la Acción Económica Sector Público	48
09	Comercio Internacional y Desarrollo Productivo	48
10	Crecimiento y Desarrollo Económico	48
11	Crecimiento, Reforma Estructural y Sector Público	48
12	Cultura y Desarrollo Económico	16
13	Economía Agropecuaria	48

*HP
HJR*



Ministerio de Educación

152



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
14	Economía de la Defensa	32
15	Economía de la Educación	32
16	Economía de la Salud	32
17	Economía de la Seguridad Social	32
18	Economía de la Tecnología	48
19	Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	32
20	Economía Industrial	48
21	Empresas Públicas y Sectores Sociales	48
22	Formación de la Sociedad Moderna	32
23	Información sobre Cuentas Nacionales en la República Argentina	48
24	Inversiones	48
25	Macroeconomía del Empleo y de los Ingresos I	48
26	Macroeconomía del Empleo y de los Ingresos II	48
27	Microeconomía Bancaria	48
28	Políticas de Sectores Sociales	48
29	Preparación y Evaluación de Proyectos	48
30	Seminario de Temática Abierta I	48
31	Seminario de Temática Abierta II	48
32	Seminario sobre Estructura y Funcionamiento de la Economía en la Argentina y otros Países Latinoamericanos	32
33	Seminario sobre Aspectos Institucionales y Socio-Políticos	32
34	Taller sobre Procesos de Industrialización e Inserción Internacional	32
35	Teoría sobre la Acción Económica del Sector Público	48
36	Teoría y Políticas de Estabilización en Economía Semiindustrializadas	48
37	Teoría y Políticas Monetarias y Financieras	48
38	Tópicos en Finanzas	48
39	Seminarios o Talleres de Investigación y Preparación de Tesis	160

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ TEÓRICAS OBLIGATORIAS:

432 Horas.

HORAS RELOJ SEMINARIOS OPCIONALES:

192 Horas.